CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV

N° IEF-CONT-04-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS
NÚMERO	IEF-CONT-04-2026
CONTRATISTA	**HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**
DIRECCIÓN	CARRERA 19 N°11-75 BARRIO CENTRO
CELULAR	3212241413
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026
PLAZO	15 DÍAS HÁBILES
VALOR	$ 25.000.000,00

Entre los suscritos a saber: **NOLY BUITRAGO SUAREZ,** mayor de edad, identificada con documento de identidad número 60.324.778. de Cúcuta (N/ Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS,** con Nit N° 900.155.137-0, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **HORACIO SANCHEZ URBINA**, identificado con NIT N° 1090398010-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026"** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FILIPINAS,** a ejecutar la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026"**, según los términos de la cotización o propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/unitario	V/total
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS					
72103300	**ADECUACIÓN Y DIVISIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRICIPAL DE LA I.E. FILIPINAS.** Contratar la adecuación de las áreas administrativas de la Institución Educativa Filipinas y sus sedes, mediante la construcción e instalación de divisiones internas en sistema liviano tipo drywall, destinadas a la distribución y delimitación de los espacios administrativos, incluyendo el suministro de materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, garantizando acabados adecuados, estabilidad, funcionalidad y condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	GLOBAL	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000
772103300	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y ZAGUÁN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. FILIPINAS Y SEDE SANTA LUCIA.** Contratar el mantenimiento y adecuación de la cubierta y zaguán de la sede principal de la Institución Educativa Filipinas, mediante la ejecución de actividades de reparación, cambio y/o instalación de los elementos que presenten deterioro, limpieza, impermeabilización y demás trabajos requeridos para garantizar la protección de las instalaciones frente a las condiciones climáticas, la seguridad y funcionalidad de los	GLOBAL	2	$ 7.300.000	$ 14.600.000

	espacios, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.				
72103300	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACCESO A LA SEDE LA ALEGRÍA DE LA I.E. FILIPINAS.** Contratar la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación del área de acceso de la sede La Alegría de la Institución Educativa Filipinas, mediante la instalación de un portón metálico para el cerramiento y control del ingreso a las instalaciones, incluyendo el suministro de materiales, fabricación, transporte, instalación, mano de obra, herramientas, equipos, elementos de fijación, sistema de cierre y demás actividades y elementos necesarios para su adecuada ejecución y funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad, protección y control de acceso a la comunidad educativa, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa.			$ 1.700.000	$ 1.700.000
72103300	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UN AULA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. FILIPINAS.** Contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento y adecuación de un aula de la sede principal de la Institución Educativa Filipinas, mediante la ejecución de trabajos de adecuación de la red eléctrica, mantenimiento y adecuación de la cubierta y cerramiento del aula,			$ 3.000.000	$ 3.000.000

	incluyendo el suministro e instalación de materiales, elementos eléctricos, accesorios, mano de obra calificada, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución integral de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y habitabilidad del espacio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Institución Educativa.				
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 25.000.000**
				IVA	**$0**

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de quince (15) Días Hábiles a partir de la firma del documento.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS, se obliga a reservar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**., que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro **MANTENIMIENTO GENERAL- REC GRATUIDAD.**

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA VIGENCIA 2026,** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.
SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por la Señora **JORGE ARMANDO GOMEZ ORTIZ,** Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Filipinas.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** en CENTRO POBLADO FILIPINAS: (315) 219 1614. b) Del Contratista: **HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**, identificado con NIT N° 1.090.398.010-0, ubicado en la CARRERA 19 N°11-75 BARRIO CENTRO y Celular: 3212241413.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOLY BUITRAGO SUAREZ CC. N° *60.324.778* de Cúcuta Rectora I.E. Filipinas Ordenadora del Gasto	**HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA** C. C. No. 1.090.398.010 de Cúcuta Contratista.